

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 646-2012-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 187-2012-OCI/UNAC (Expediente Nº 079-2012-R) recibido el 18 de junio del 2012, a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional, propone el contrato de la Abog. KATTY YENILDA ROJAS SINCHE, en la plaza de Especialista en Auditoría Económica III, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en reemplazo de la CPC EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO, a partir del 25 de junio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Nº 1360-2011-R del 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la plaza administrativa del Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", del Órgano de Control Institucional;

Que, por Resolución Rectoral Nº 212-2012-R de fecha 19 de marzo del 2012 se renovó el contrato a la CPC EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO, para que preste servicios de Especialista en Auditoría Económica III, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en la Oficina del Órgano de Control Institucional, a partir del 01 al 29 de febrero del 2012, contrato no renovado desde tal fecha, encontrándose vacante la plaza señalada;

Que, es de necesidad para el Órgano de Control Institucional contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo, por lo que, a fin de cubrir la plaza libre de ejecución, la misma que se encuentra en situación de disponible y por necesidad institucional, es pertinente acceder a lo solicitado por el Jefe del Órgano de Control Institucional contratando a la Abog. KATTY YENILDA ROJAS SINCHE;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 619-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 18 de junio del 2012; al Informe Nº 1256-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 749-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de julio del 2012; al Informe Legal Nº 862-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **CONTRATAR**, a la Abog. **KATTY YENILDA ROJAS SINCHE** para que preste servicios de **Especialista en Auditoría Económica III**, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, en reemplazo de la CPC EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO, a partir del 25 de junio al 31 de diciembre del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará a la Meta 001, Fuente de Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER, UR,
cc. UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.